



Honorable Asamblea Legislativa:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y el Diputado representante del Partido del Trabajo en la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instituciones públicas, en atención a su etimología, son aquellos organismos creados con una finalidad o propósito específico, enfocados en la atención de una función de interés general. Así como la sociedad mexicana es cambiante, el Estado mexicano adapta la forma de ejecutar el ejercicio del poder público y enfoca sus esfuerzos en temas particulares, estructurando o reestructurando las instancias del Estado para alcanzar el bien común que todas las mexicanas y todos los mexicanos merecemos, conforme a la mencionada dinámica social.



De esa forma nacieron instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), ambas creadas para brindar servicios de salud.

Otro ejemplo de especialización que requirió la atención del Estado es el Instituto Nacional Electoral, cuya creación formal se remonta a 1917; su antecedente más cercano fue la Comisión Federal Electoral, posteriormente transformada en el Instituto Federal Electoral. Como ente garante de los procesos electorales, sufrió cambios internos y de funcionamiento importantes hasta constituirse, en 2014, en el ente autónomo comúnmente conocido como INE.

Otra institución pública que, en atención a la dinámica social, devino en un órgano constitucionalmente autónomo es la Fiscalía General de la República, su antecedente se remonta a los primeros años de la República, cuando se le conocía como Ministerio Público de la Federación, dirigido por un Procurador de la República, hasta su creación formal como Procuraduría General de la República en 1974. No fue sino hasta 1983 que se le otorgó rango constitucional de Secretaría de Estado, en este caso, la necesidad de investigación y persecución de los delitos derivó en la modificación del ente que hoy conocemos, a partir de 2014.

De igual manera, la dinámica social en México ha establecido las pautas para estructurar o reestructurar Secretarías de Estado, como la Secretaría de Bienestar, cuyo antecedente fue la de Desarrollo Social o la de reciente



creación, Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, entre otras.

Todas estas instituciones, centralizadas, desconcentradas o constitucionalmente autónomas, algunas de reciente creación o transformadas, cumplen con una finalidad particular y, por tanto, están plena y legalmente justificadas para su implementación o conformación.

Lo anterior sirve como introducción para cuestionar la creación y puesta en marcha, durante el sexenio del ex gobernador del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en el año 2020, del Servicio de Administración Tributaria de Tamaulipas, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Su objeto aparente era la aplicación de la legislación fiscal con el fin de que las personas físicas y morales contribuyeran proporcional y equitativamente al gasto público, además de encargarse de la recaudación, control, fiscalización y cobranza coactiva de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones estatales, municipales y federales, entre otras facultades.

Sin embargo, su implementación no solo fue ilegal por invadir facultades y violar la Ley de Coordinación Fiscal, sino que además duplicó la estructura de la Secretaría de Finanzas del Estado e interfirió con las facultades propias de la Secretaría de Administración, esto se puede comprobar en el artículo



15 de la abrogada Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Tamaulipas, que además hacía uso arbitrario de facultades exclusivas de la Federación en materia de comercio exterior.

La implementación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Tamaulipas, en el año 2020¹, tenía como finalidad, aunque de manera ilegal, convalidar los operativos en materia de comercio exterior que realizaban, sin sustento legal, la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno estatal desde 2019, estos fueron ampliamente difundidos por el gobierno panista, pues entre el 15 y el 18 de noviembre de ese año embargaron 15 pipas y ocho tractocamiones que transportaban 444 mil litros de combustible, bajo la simple sospecha de contrabando, todo ello ocurrió mediante la instalación de un retén en el kilómetro 30 de la carretera Reynosa-Monterrey², para supuestas verificaciones y detección de contrabando de todo tipo, así como la revisión de vehículos “americanos” que aparentemente eran de contrabando, sin embargo, ambas actividades eran y son actualmente, facultades exclusivas de la entonces Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, estructura del SAT federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, único facultado para realizar operativos de verificación fuera de las aduanas, conforme a la legislación aplicable.

1

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20que%20establece%20el%20Servicio%20de%20Administracion%20Tributaria%20de%20Tamaulipas%2021092020.pdf>

² <https://www.elnorte.com/embargan-pipas-con-hidrocarburo-en-reynosa/ar1817254>



Cabe mencionar que, después de ese operativo de aparente revisión y sin tener facultades para ello, el gobierno panista de Cabeza de Vaca no volvió a embargar plpas tanque, sin embargo, estos actos sirvieron como medida de presión y persecución contra diversas empresas de transporte que utilizaban los puentes internacionales del norte de Tamaulipas y las carreteras que convergen hacia el sur del estado, conforme a la nueva institución, el "SAT pirata azul" comenzó a realizar operativos en las inmediaciones de las aduanas de Reynosa, Matamoros y en el cruce "Y" del municipio de San Fernando, invadiendo espacios propios de las aduanas, así como facultades exclusivas de la Administración General de Aduanas, entonces parte del verdadero Servicio de Administración Tributaria federal.

No es un secreto que esos "operativos ilegales", disfrazados de verificaciones de la legislación federal en materia de comercio exterior, constituyeron una fuente de financiamiento para el cabecismo, utilizando una ley y una institución apócrifa, el "SAT Pirata azul", que solo tuvo 18 meses de existencia, fue **abrogado el 21 de septiembre del 2021**, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicha institución no cumplió con un fin social, sino más bien con un objetivo monetario particular, en detrimento de las ciudadanas y los ciudadanos que viven y comercian en el Estado, además de deteriorar las instituciones públicas que se han construido legalmente para satisfacer las necesidades de una población con gran dinamismo social, como la nuestra, se trató, de una institución espuria que pervirtió el Estado de derecho y se aprovechó de ella para fines muy personales.



Por lo que, acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la persecución de los delitos de carácter federal, como el de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de encubrir o que pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita; el uso ilícito de atribuciones y facultades, en su modalidad de ser responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de un permiso se abstuvo de cumplir con dicha obligación; el encubrimiento de delitos fiscales, como el permitir que cientos de vehículos denominado autotanques traspasaran los puntos de revisión del "SAT Pirata azul" y el modelo de extorsión, con apariencia del cumplimiento de una norma, constituyen delitos de carácter federal, por lo que nos vemos en la necesidad de exhortar a la Fiscalía General de la República para que investigue y persiga a los responsables y autores intelectuales de las diversas conductas delictivas a que se hace mención en la presente exposición de motivos, empezando por el extitular del ejecutivo de Estado, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, responsable y ejecutor principal de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo



acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que en el ejercicio de sus atribuciones proceda a investigar y perseguir a presuntos responsables de la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de encubrir o que pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita; por el presunto uso ilícito de atribuciones y facultades, en su modalidad de ser responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de un permiso se abstuvo de cumplir con dicha obligación; el encubrimiento de delitos fiscales; por la presunta comisión del delito de contrabando de hidrocarburos de aparente procedencia ilícita, en su modalidad de encubrimiento; por la presunta comisión de los delitos de extorsión en carreteras federales y zonas exclusivas de la autoridad aduanera y los que resulten, presuntas conductas delictivas atribuidas al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, ex Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en calidad de ex titular de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Gobierno del Estado de Tamaulipas y quienes resulten responsables.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado, se remita el presente Punto de Acuerdo, a la Fiscalía General de la República, para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

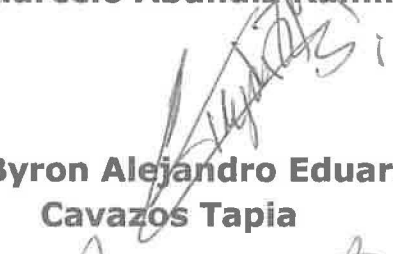
ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador


Dip. Marcelo Abundiz Ramírez


Dip. Francisca Castro Armenta


Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia

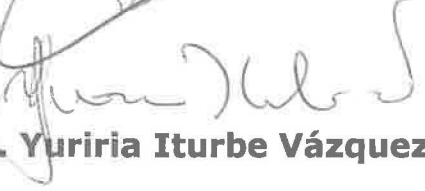

Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez


Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa


Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

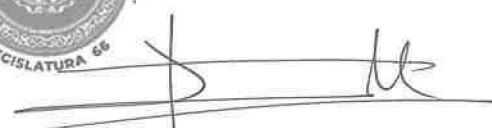

Dip. Marco Antonio Gallegos Galvan


Dip. Francisco Hernández Niño


Dip. Yuriria Iturbe Vázquez


Dip. Cynthia Elizabeth Jaime Castillo




**Dip. Lucero Deosdady Martínez
López**

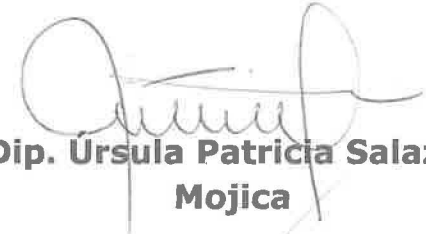

**Dip. Judith Katalyna Méndez
Cepeda**


Dip. Alberto Moctezuma Castillo

Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo

Dip. Gabriela Regalado Fuentes


Dip. Eva Araceli Reyes González


**Dip. Ursula Patricia Salazar
Mojica**

**Dip. Isidro Jesús Vargas
Fernández**


Dip. Elvia Eguía Castillo


**Dip. Víctor Manuel García
Fuentes**


**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa
Nájera**

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay


**Dip. Armando Javier Zertuche
Zuani**


**Dip. Ana Laura Huerta
Valdovinos**



REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliphalet Gómez Lozano", is written over a large, faint circular stamp that is partially obscured by the signature.

Dip. Eliphalet Gómez Lozano